

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 16 de marzo de 1982.-

Visto el presente expediente N° 312.476/81 del registro de la Subsecretaría de Administración, por el que se tramita la licitación privada N° 57/82, a los efectos de proveer centrales de iluminación de emergencia permanente a los Juzgados Nacionales en lo Criminal y Correccional de Sentencia letras "V", "W", "X" e "Y", y teniendo en cuenta lo informado a fs. 24,

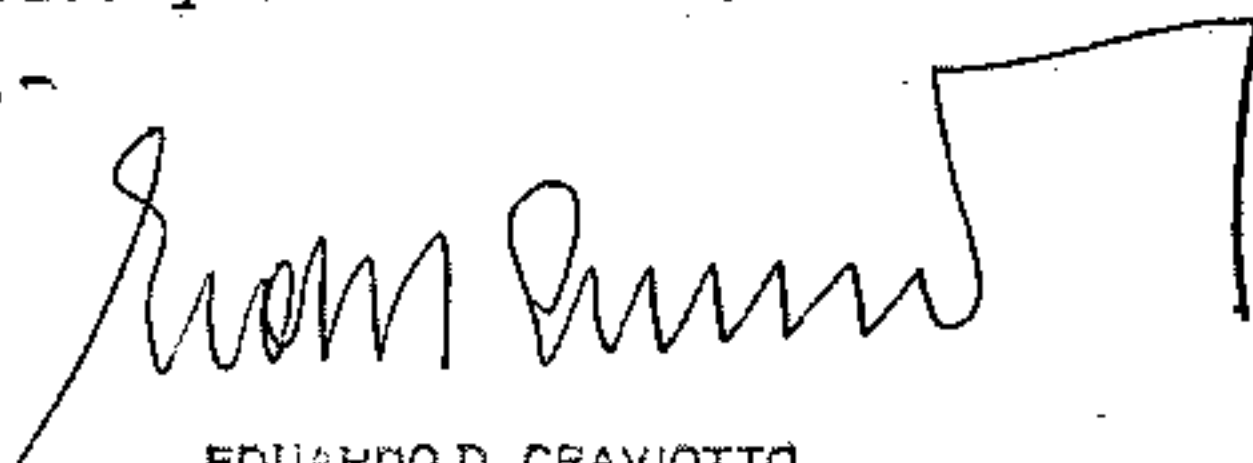
SE RESUELVE:

1°) Dejar sin efecto la licitación privada N° 57/82 atento lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 24.-

2°) Autorizar al Departamento de Compras a contratar directamente la adquisición de las centrales de iluminación de referencia, conforme lo establecido en el art. 56, incisos d) y e) de la Ley de Contabilidad, manteniendo la afectación provisional registrada a fs. 8.-

3°) Regístrese y vuelva al Departamento de Compras, a sus efectos.-

A.



EDUARDO D. CRAVIOTTO
SECRETARIO SUPERINTENDENCIA DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION